



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 204-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTO:

El Oficio N° 462-2021-GRA/PEMS-GGRH del 04 de agosto de 2021 del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 158-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ se aprobó el **Expediente Técnico Reformulado para la Obra Mejoramiento Canal Madre Alterno para Abastecimiento de Riego de los Sectores D y Pampa Baja, distrito de Majes, provincia Caylloma, Region Arequipa.**

Que, mediante Oficio N° 462-2021-GRA/PEMS-GGRH del 04 de agosto del 2021 el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, remite el Informe N° 671-2021-GRA-PEMS-GGRH-SGOM del Sub gerente de Operación y Mantenimiento, el mismo que comunica que existe un error material en el informe que aprueba el Expediente Técnico Mejoramiento del Canal Madre Alerno para Abastecimiento de Riego de los Sectores D y Pampa Baja del distrito de Majes, provincia de Caylloma, Región Arequipa.

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del Artículo 212 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, reconocen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, atendiendo y a lo señalado por el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos y estando al informe de sustento emitido por el Sub gerente de Operación y Mantenimiento, resulta necesario expedir la presente resolución de modificación de la resolución de aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico **Mejoramiento Canal Madre Alterno para Abastecimiento de Riego de los Sectores D y Pampa Baja, distrito de Majes, provincia Caylloma, Region Arequipa.**

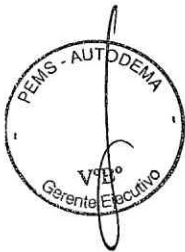
Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Gestión de Recursos Hídricos; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Disponer la rectificación del error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 158-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ del 28 de junio del 2021, en el siguiente extremo:

### DICE:

**"ARTICULO 1°- Aprobar el Expediente Técnico Reformulado para la Obra Mejoramiento Canal Madre Alterno para Abastecimiento de Riego de los Sectores D y Pampa Baja, distrito de Majes, provincia Caylloma, Region Arequipa, según el siguiente detalle,**



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo S/.
01	Mejoramiento del Canal Madre Alterno para Abastecimiento de Riego de los Sectores D y Pampa Baja del Distrito de Majes	8'336,537.87
<b>Sub Total Costo Directo</b>		<b>8'336.537.87</b>
	Mano de Obra	647,874.94
	Materiales	6'629,879.44
	Equipo	1 058,783.49
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>8'336.537.87</b>
	GASTOS GENERALES 10%	833,653.79
	UTILIDAD 8%	666,923.03
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>9'837,114.69</b>
	IGV 18%	1'770,680.64
		<b>11'607,795.33</b>
	GASTOS DE SUPERVISION 4%	464,311.81
	LIQUIDACION 1%	116,077.95
	<b>PRESUPUESTO GENERAL</b>	<b>12'188,185.09</b>



el mismo que forma parte de la presente resolución de la siguiente forma:

- 01 archivador de palanca, del folio 001 al 375
- 01 archivador de palanca, del folio 376 al 657 + CD"

**DEBE DECIR**

**"ARTICULO 1º.- Aprobar el Expediente Técnico Reformulado para la Obra Mejoramiento Canal Madre Alterno para Abastecimiento de Riego de los Sectores D y Pampa Baja, distrito de Majes, provincia Caylloma, Region Arequipa, según el siguiente detalle,**



Item	Descripcion Sub presupuesto	Costo Directo S/.
01	Mejoramiento del Canal Madre Alterno para Abastecimiento de Riego de los Sectores D y Pampa Baja del Distrito de Majes	8'349,322.51
<b>Sub Total Costo Directo</b>		<b>8'349.322.51</b>
	Mano de Obra	649,539.89
	Materiales	6'635,868.98
	Equipo	1'063,913.64
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>8'349.322.51</b>
	GASTOS GENERALES 10%	834,932.25
	UTILIDAD 8%	667,945.80
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>9'852,200.56</b>
	IGV 18%	1'773,396.10
		<b>11'625,596.66</b>
	GASTOS DE SUPERVISION 4%	465,023.87
	LIQUIDACION 1%	116,255.97
	<b>PRESUPUESTO GENERAL</b>	<b>12'206,876.50</b>



el mismo que forma parte de la presente resolución de la siguiente forma:

- 01 archivador de palanca, del folio 001 al 375
- 01 archivador de palanca, del folio 376 al 657 + CD"

**ARTICULO 2°.**- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA el nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Oca Flores  
GERENTE EJECUTIVO

Doc ; 3902039  
Exp. ; 2466534